



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - "AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

EXPTE. N° 660-79-2025.-

DECRETO N° 2937 -DEyP.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR 2025

VISTO:

La adenda al Convenio de línea de Préstamos para financiamiento productivo con subsidio de tasa de interés y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha quince de noviembre de 2.024 se suscribe entre la Provincia de Jujuy, representado por el Gobernador C.P.N. Carlos Sadir y el Banco Macro S.A. representado por la Sra. Andrea Madariaga el convenio de "Línea de Préstamos para financiamiento productivo con subsidio de tasa de Interés";

Que, el convenio tiene por objeto línea de financiamiento por parte del Banco Macro por tres mil millones de Pesos (\$ 3.000.000.000) para financiamiento productivo, para los siguientes destinos: construcción de naves industriales en los Parques Industriales, Proyectos en Zona Franca y Proyectos de Proveedores Mineros – MyPyme de la Provincia de Jujuy;

Que, la Provincia subsidiara por los primeros veinticuatro (24) meses la tasa de Interés en cinco (05) puntos porcentuales teniendo una bonificación con un alcance total de Pesos doscientos cincuenta millones (\$250.000.000);

Que, el convenio entrara en vigencia a partir del decreto que apruebe el mismo y hasta el 31 de diciembre de 2.024;

Que, en fecha once de marzo de 2.025 se suscribe entre la Provincia de Jujuy, representado por el Gobernador C.P.N. Carlos Sadir y el Banco Macro S.A. representado por la Sra. Andrea Madariaga adenda ampliatoria al convenio de "Línea de Préstamos para financiamiento productivo con subsidio de tasa de Interés";

Que, la adenda tiene por objeto ampliar la línea de financiamiento por seis mil millones de pesos (\$ 6.000.000.000) y extiende el plazo hasta el 30 de Junio de 2.025;

Que, la Provincia subsidiara hasta un alcance de bonificación de pesos quinientos setenta millones (\$ 570.000.000);

Que, en fs. 16 y 17 obra dictamen de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales, el cual aconseja que se emita el Decreto aprobatorio;

Por ello,



[Handwritten signature]
ALEXANDRA CALIZAYA
JEFE DE LA RECEPCION
DE ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - "AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

20. 2.-CORRESPONDE A DECRETO N° 2937 -DEyP-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETA:

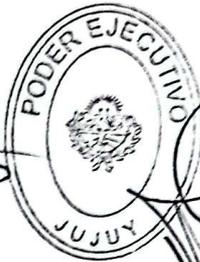
ARTICULO 1°.- Apruébase la adenda ampliatoria al Convenio de línea de Préstamos para financiamiento productivo con subsidio de tasa de interés celebrado entre la Provincia de Jujuy y el Banco Macro S.A. suscripto en fecha 11 de marzo de 2.025 por los motivos expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros Jefe de Gabinete, de Hacienda y Finanzas y Desarrollo Económico y Producción.

ARTICULO 3°.- Remítase a la Legislatura de la Provincia para ratificación.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Toma de razón por Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Escribanía de Gobierno y Secretaría General de la Gobernación. Vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción. Cumplido, Archívese.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SEDER
GOBERNADOR

C.P.N. JUAN CARLOS ABUD
MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO
Y PRODUCCION

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



CINTIA CALIZAYA
CARGO DE LA DIRECCION
DE ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO